



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.159.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03759-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el área de las concesiones 213 y 229 se encuentran familias de vecinos que se ven impedidos de participar de Comisión Vecinal alguna y por ende de encontrar ámbito institucional de recepción de sus inquietudes.-

Que entre estos vecinos se encuentran los familiares de Don Miguel Aragno, benefactor, donante de innumerables terrenos y aportes permanentes para uso social y comunitario del barrio, tales como: Capilla "San Miguel" y Salón Comunitario, Dispensario (SAMCO) y Escuela Angela de la Casa.-

Que resulta razonable estimar que en una ampliación de jurisdicción barrial esta área debería ser incorporada al barrio Güemes.-

Que resulta procedente y necesario en consecuencia, dictar un nuevo texto modificatorio del artículo 1º, inciso 1 de la Ordenanza N° 3.108.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el *artículo 1º, inciso 1 de la Ordenanza N° 3.108* el que quedará redactado como se fija a continuación:

1 - BARRIO "MARTÍN GÜEMES": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Presbítero Emiliano Cerdán (entre el Camino Público N° 21 y Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli); al Este Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli (entre Avenida Presbítero Emiliano Cerdán y calle Nicasio Oroño); al Sur la calle Nicasio Oroño (entre Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli y el Camino Público N° 21); y al Oeste el Camino Público N° 21 (entre calle Nicasio Oroño y Avenida Presbítero Emiliano Cerdán).-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticuatro
días del mes de setiembre de mil
novecientos noventa y ocho.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela